



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1806

LA SERENA,

07 JUL. 2015

VISTOS:

El ordinario N° 2170, de fecha 7 de mayo de 2015, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 3305, de fecha 2 de octubre de 2013; los convenios suscritos con fecha 4 de septiembre de 2013 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Ordinario N° 4840, de fecha 16 de septiembre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 714, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 715, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

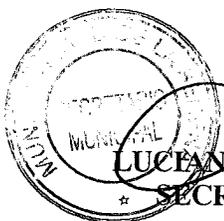
- 1.- Que a través de Decreto Alcaldicio N° 3305, de fecha 2 de octubre de 2013, se aprobaron los siguientes convenios: a) el suscrito con fecha 4 de septiembre de 2013 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena a través del cual se dispuso la transferencia de fondos a ésta, por la cantidad de \$154.245.000, destinados a financiar el Plan de Gestión de Obras del Barrio Brillador-El Esfuerzo-Villas Unidas de la Comuna de La Serena; y b) el suscrito con fecha 4 de septiembre de 2013 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, a través del cual se dispuso la transferencia de fondos a ésta, por la cantidad de \$154.245.000, destinados a financiar el Plan de Gestión de Obras del Barrio Aconcagua-Isidoro Campaña de la Comuna de La Serena.
- 2.- Que en ambos se designó como unidad encargada de supervisar los convenios a la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- Que con fecha 7 de mayo de 2015, a través de ordinario N° 2170, la Ilustre Municipalidad de La Serena ha informado a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que la responsabilidad respecto de los convenios mencionada en el numeral recae en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

MODIFÍQUESE el numeral 3 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3305, de fecha 2 de octubre de 2013, que aprobó los convenios allí señalados, en el siguiente sentido:

Donde dice "Secretaría Comunal de Planificación"
Debe decir "Dirección de Desarrollo Comunitario"

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SERVIU, Región de Coquimbo
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LM/MPV/VRS